

Ord. 11001310502920220046800

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por LUIS IGNACIO ANDRADE BLANCO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 47 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 11001310502920220046800.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P, no cuenta con la firma del apoderado.
2. No allega con los anexos de la demanda las pruebas documentales relacionadas en los numerales 2 y 5 del escrito demandatorio.
3. No indica cómo obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de los demandados JUAN MANUEL GARRIDO DÍAZ y CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN, así como tampoco allega en tal caso las evidencias correspondientes a efectos de determinar la dirección de notificación digital que para ellos establece.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte al demandante que simultáneamente al envío del escrito de subsanación de demanda al correo electrónico, deberá hacerlo también a la dirección electrónica de las demandados, y así deberá hacerlo con todos los memoriales que se alleguen al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 30 de enero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec547d8bbabc03c149982b77693a008d0f3a8d64d3ae9c88599c4fd142ceb65**

Documento generado en 27/01/2023 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>